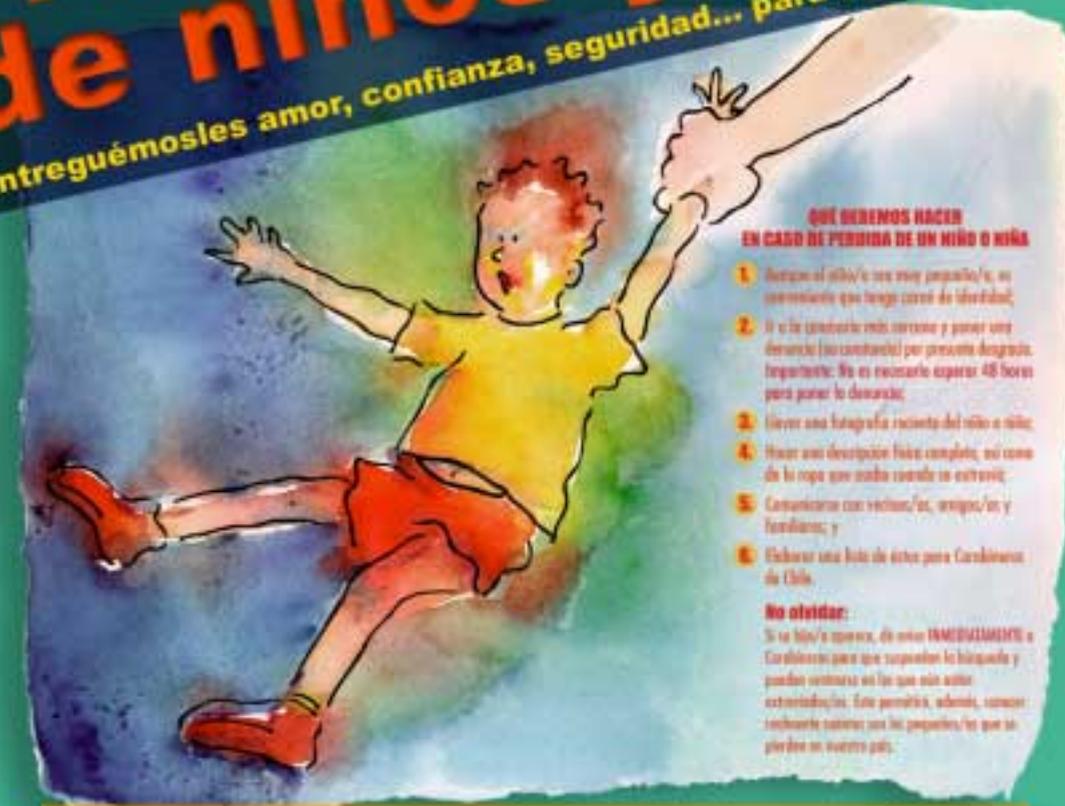


Los niños y niñas no son una mercancía...

Alto al tráfico de niños y niñas

entreguémosles amor, confianza, seguridad... para su autocuidado.



QUÉ DEBEMOS HACER EN CASO DE PERDIDA DE UN NIÑO O NIÑA

1. Rescatar al niño/a sea muy pequeño/a, es conveniente que tenga carnet de identidad;
2. Si es lo contrario más sereno y poner una denuncia (sin constancia) por presunto desgracia. Importante: No es necesario esperar 48 horas para poner la denuncia;
3. Llevar una fotografía reciente del niño o niña;
4. Hacer una descripción física completa, así como de la ropa que usaba cuando se extravió;
5. Comunicarse con vecinos/as, amigos/as y familiares; y
6. Efectuar una lista de sitios para Carabineros de Chile.

No olvidar:
 Si se hizo la denuncia, de avisar INMEDIATAMENTE a Carabineros para que suspendan la búsqueda y puedan volver a los que aún están extraviados/as. Esta medida, además, permite contactar mejor con los pequeños/as que se pierden en nuestro país.

Patrocinan:

ACCION • ARASI • Caleta Sur • CAPP • CEMERA • CENFOCAL • CINTRAS • CIPRESS • Comunidad Terapéutica Talita - Kum • Corporación La Caleta • Corporación Niño Levántate • ECPAT - Chile • EDUK • EPES • Foro Abierto de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos • Fundación Chilena para la Adopción • Fundación DEM • Fundación Niños en La Huella • Hogar de Cristo • Instituto de la Mujer • Mesa de ONG's VIII Región • NAIM • PNUD • SEPADE • Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile • Carabineros de Chile • Fundación de la Familia • MIDEPLAN • Ministerio de Justicia • OCN INTERPOL - Chile • SENAME • SERNAM • Servicio de Registro Civil e Identificación • Centro Comercial Parque Arauco • Empresa Tecnológica • KODAK • Supermercados MONTGERRAT



CAMPAÑA INTERNACIONAL ALTO al TRÁFICO de NIÑOS y NIÑAS



Nuestros niños y niñas no son una mercancía, amarles es nuestra principal labor como adultos, por tanto, es necesario cuidarlos, protegerlos, no permitiendo ni siendo cómplices de quienes promueven y realizan “transacciones de compra y venta con niños y niñas”, más aún si ésta persigue fines sexuales. Este criminal y extremo abuso de poder, viola claramente el Artículo 34¹ de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña.

¹ Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación a la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Rosmary, Denisse, Ana María, etc.

Ponemos aquí algunos créditos sobre el colectivo, la UNESCO, la terre des hommes, etc. los pulentos diseñadores, la tonta dibujante y la cruenta imprenta? o nofre?

Si la respuesta es sí, digan qué.

Como adultos debemos **INFORMARNOS**, para conocer y comprender los riesgos a los que ellos están expuesto, no para intimidarles y/o generarles desconfianza y temor frente a los adultos, si no que para aportarles herramientas para su **AUTOCUIDADO**.

De este modo estaremos actuando en consecuencia con nuestra amorosa ocupación formadora, de cuidado y protección hacia nuestros niños y niñas. Propósito de esta cartilla y también, de la "Campaña Internacional Alto al Tráfico de niños y niñas".



¿Por qué la CAMPAÑA INTERNACIONAL ALTO al TRÁFICO de NIÑOS y NIÑAS?

En 1999 la agencia de cooperación **terre des hommes**, Alemania, y sus copartes, analizaron la problemática del tráfico de niñas/os y, motivados por el alto incremento mundial de esta ilícita actividad decidieron efectuar una **Campaña a nivel Internacional**, denominada "Alto al Tráfico de Niños y Niñas". En la Región Andina la Campaña comenzó en el mes de octubre 2001 y se prolongará hasta diciembre de 2004. A ésta se han sumado, a nivel mundial, numerosas organizaciones e instituciones estatales y privadas.

Si bien el tema del Tráfico de niñas/os ha sido relevante, ha resultado fundamental en los países de Asia y África, donde cientos de miles de niñas y niños son traficadas con distintos fines, esto no quiere decir que en nuestra América Latina el tema no sea significativo, o no suceda. En América del Sur se ha constatado la existencia de redes de traficantes de niñas/os, a pesar de ello, en esta región aún se le considera una situación de menor envergadura.



De allí que previo al inicio de la Campaña, en la Región Andina se desarrollaron diversas investigaciones, de manera de tener algunas aproximaciones serias respecto del problema. En Bolivia se centraron en el tráfico con fines laborales, en Perú se enfatizó el tráfico para la adopción, en Chile RAÍCES, realizó un estudio sobre el tráfico de niñas/os con fines sexuales². En todas estas investigaciones se constató la existencia de tráfico de niños/as.

No esperemos que suceda lo mismo que con la droga: Hace algunos años se planteaba que Chile "era solo un pasadizo". Hoy estamos con el problema encima...

2 ONG RAÍCES: **Alto al Tráfico de Niñas y Niños: Diagnóstico Descriptivo de Comercio y Tráfico Sexual Infante - Juvenil**, Moya Ana María y Araya Denisse, Santiago, Chile 2001.

¿Qué PERSIGUE la CAMPAÑA?

Que el tráfico de niños/as sea reconocido como crimen, estableciendo en cada país un sistema de protección y autoprotección participativo de niñas y niños.



Para el logro de este objetivo se están desarrollando diversa actividades a nivel mundial, tales como:

- Sensibilizar a la población.
- Aunar y articular esfuerzos a escala nacional e internacional con todos los actores sociales.
- Pasar del escándalo en casos concretos, a soluciones reales y duraderas a través de la prevención.
- Contribuir a mejoras legales y que éstas tengan coherencia entre Convenciones Internacionales, Tratados, Leyes Nacionales y procedimientos concernientes al tráfico de niños y niñas, para evitar la impunidad.
- Desarrollar proyectos de campo centrados en la prevención y reparación del daño sufrido por las pequeñas/os.



¿Quiénes PARTICIPAN en la CAMPAÑA?



La Campaña se está desarrollando en cuatro continentes: Europa, África, Asia y América del Sur.

En Sudamérica las copartes que hasta ahora participan activamente en la Campaña son:

- En Bolivia: ONG infante
- En Colombia: Fundación Esperanza y Fundación Creciendo Unidos
- En Chile: ONG RAÍCES es sede, se cuenta con dos grupos focales uno en la I Región, a cargo de la Fundación Niños en La Huella y otro en la VIII Región, a cargo de la Corporación La Caleta. En la tres regiones participan ONG's e instituciones estatales y privadas
- En Perú: ONG IDEIF



y...
¿Qué PASA
en CHILE
con la CAMPAÑA?

- Se efectuó una investigación sobre tráfico de niños/as en tres regiones del país (I, V y Metropolitana).
- Conformación de tres grupos focales integrados por instituciones privadas y estatales que se relacionan con la infancia, quienes colaboran, de distintas maneras e “intensidades”, con la Campaña.
- Presentación e inicio de campaña en tres regiones, que han incluido talleres de sensibilización, en la I, VIII y Región Metropolitana.
- Se han realizado dos Seminarios-talleres en la Región Metropolitana.
- Boletín Mensual —editado por RAÍCES— para retroalimentación de la Campaña.
- Se cuenta con apoyo de parlamentarios/os como la Diputada María Antonieta Saa —activa integrante desde el inicio de campaña— Carolina Tohá, Alejandro Navarro.
- Concurso “Pintando nos Cuidamos” para diseñar el Afiche de la campaña en Chile.



- El 3 y 4 de agosto, día del niño/a, se realizará la actividad “Sácale carné a tu hijo/a” con apoyo del Servicio de Registro Civil e Identificación, que instalará móviles para adquirir la cédula de identidad de niños/as, en las tres regiones.
- Recolección de firmas —agosto-septiembre— para apoyar los proyectos de ley sobre prostitución infantil; pornografía y, últimamente, sobre tráfico de niños /as.
- Permanentemente se realizan talleres preventivos en escuelas públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, instituciones privadas y estatales, entre otras.
- Se han realizado tres conferencias de prensa para publicitar la campaña en UNESCO y Palacio Aristía.
- Encuentro con periodistas amigos, que han comprometido a apoyar la Campaña permanentemente.
- A futuro, efectuaremos un encuentro de Parlamentarios y Policías para reflexionar y proponer futuras acciones.



¿Qué es el TRÁFICO de PERSONAS?

“Es el reclutamiento, transporte, transferencia, resguardo o recibo de personas por medio de amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, o por la entrega o recibo de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona, teniendo así el control sobre otro individuo, con el propósito de explotación” (terre des hommes).



El tráfico es una nueva forma de esclavitud de niños y niñas.

¿Para qué SE TRAFICAN NIÑOS Y NIÑAS?



El tráfico de seres humanos se está convirtiendo en una práctica cada vez más lucrativa, las cifras indican que es el negocio de mayor crecimiento para el crimen organizado. Anualmente, 700 mil personas son transportadas entre las fronteras para ser objeto de trabajos forzados y explotación sexual. Las víctimas son especialmente mujeres y niños/as. (Oficina de Control de Drogas y Prevención del Crimen de las Naciones Unidas, ODCCP)

Según un informe de las Naciones Unidas, 1996, a nivel mundial niños y niñas son traficados con varios fines:

- Para ser vendidos y explotados laboralmente.
- Para ser vendidos a la industria sexual (explotación sexual, turismo sexual).
- Para ser vendidos con fines pornográficos.
- Para ser vendidos y explotados en actividades ilegales (tráfico de drogas, por ejemplo).
- Para ser vendidos y adoptados ilegalmente.
- Para vender sus órganos y utilizarlos en transplantes.
- Para ser utilizados en conflictos armados.
- Venta con otros fines (matrimonios prematuros —dote— como venta indirecta de niños).

¿Nuestras LEYES protegen a los NIÑAS y NIÑAS de SER TRAFICADOS³?

El Derecho de Menores en Chile representa una de las disciplinas jurídicas con más escaso desarrollo propio. En su evolución, muestra vacíos y contradicciones. El problema radica fundamentalmente:

- En la ausencia de garantías básicas para niños y niñas en el procedimiento ante los jueces de menores.
- No se garantiza la adecuada investigación de los hechos ni medidas adecuadas de protección.
- El resultado se traduce en inconvenientes u obstáculos para las tareas de diagnóstico y reparación de los profesionales del área psicosocial.
- En muchos casos las condiciones de vulnerabilidad de niños/as y adolescentes se mantienen y acrecientan con el tiempo, producto de situaciones de negligencia, maltrato o abuso sexual al interior de la familia, situaciones que son ocultadas, negadas o minimizadas por adultos que siguen controlando el destino real de los niños/as y adolescentes.



³ Texto extraído de Ponencia "Tráfico y Explotación Sexual Infanto-Juvenil: Algunas reflexiones en torno a los marcos jurídicos aplicables en Chile", efectuada por el abogado Hernán Fernández en Taller Alto al Tráfico de Niños y Niñas, UNESCO, agosto 2001.

- Las víctimas quedan entregadas a un sistema judicial que muchas veces no permite la intervención profesional especializada, pues no se descubre la situación de explotación sexual que está encubierta o silenciada.

En otras ocasiones descubriendo la situación de explotación sexual, el sistema judicial aplica medidas institucionalizadoras incorrectas que no solucionan el problema, sino que simplemente lo dejan latente.



Es necesario efectuar modificaciones legales. No se puede aceptar que se diseñe un procedimiento que pretenda asimilar al niño o niña a "un litigante" en igualdad de condiciones con los adultos que ejercen "derechos" sobre él, ni que se impongan plazos inflexibles para investigaciones que pueden ser muy difíciles y complejas. Es necesario cautelar esas investigaciones, pues sería demasiado ingenuo suponer que los adultos que vulneran los derechos de los niños/as, realizarán siempre actos de reconocimiento de sus acciones.

No existe una norma específica sobre tráfico sexual de menores. Lo que el Código Penal contempla son disposiciones aplicables a la explotación sexual infanto-juvenil y al traslado o retención ilícita con esta finalidad, tipificando diversos delitos.

Estas disposiciones aplicables son:

- DELITO DE SUSTRACCIÓN DE MENORES.
- DELITO DE NEGATIVA A ENTREGAR MENORES A LA AUTORIDAD O LOS PADRES.
- DELITO DE INDUCCIÓN AL ABANDONO DE HOGAR.
- DELITO DE PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE MENORES.
- DELITO DE TRATA DE PERSONAS.
- PORNOGRAFÍA INFANTIL.



Respecto de la pornografía, en Chile los delitos relacionados con ésta se establecen en el artículo 366 quater del Código Penal, incorporado por la Ley 19.617 de 12 de julio de 1999. En dicha norma penal se sanciona sólo la elaboración de pornografía infantil. No se sanciona explícitamente la posesión dolosa, ni el tráfico de material pornográfico infantil.

Respecto a la tipificación penal ésta es deficiente por las siguientes razones:

- Se sanciona la producción de material pornográfico con menores de 12 años, sin exigencia de requisitos adicionales.

- Con niños mayores de 12 años y menores de 18 años para que la elaboración de material pornográfico constituya delito debe concurrir violencia o intimidación o alguno de los requisitos del estupro (anomalía o perturbación mental de la víctima, situación de dependencia con el que comete el delito, situación de grave desamparo, o que se haya engañado a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual).



- Lo anterior significa que la tipificación penal desprotege a los menores de 18 años y mayores de 12 años. Deja un espacio abierto para que se produzca material pornográfico sin que la conducta sea constitutiva de delito.
- En cuanto a la penalidad asignada: presidio menor en cualquiera de sus grados. Significa una pena entre 61 días y 5 años de presidio.
Es decir, por producir pornografía infantil pueden quedar con penas inferiores a 61 días. Debe decirse, además, que según la Ley 18.216, toda pena bajo 3 años se puede remitir condicionalmente y bajo 5 años puede ser beneficiada con libertad vigilada (salvo la violación de menores de 12 años en virtud del veto presidencial aditivo a la ley 19.617).
- Este margen de penalidad significa que se le asigna poca valoración a la integridad física y psíquica de los niños, como bienes jurídicos protegidos.

Como puede observarse, la situación es muy desfavorable en materia de sanción a las conductas relacionadas con la pornografía infantil, y necesitamos modificarla sin retardo, para enfrentar con mejores instrumentos legales a quienes cometen estos horribles atentados contra los niños. Chile al aprobar normas penales tan desprotectoras de los niños, ha incumplido sus compromisos internacionales y en lugar de avanzar, ha retrocedido en el contexto internacional.

Esta baja penalidad deja a Chile convertido en un país favorable para estos delitos en un nivel comparativo con Europa, Canadá y Estados Unidos, donde las penas por este delito son mayores, en éstos, las sanciones para conductas relacionadas con pornografía infantil oscilan entre los 5 y los 10 años de cárcel.

De esto, se han dado cuenta algunas autoridades, es así que la Diputada María Antonieta Saa, en 1999 presentó un “Proyecto Ley que Modifica Normas Sobre Prostitución de Menores”; este año los Diputados/as Patricio Walker y María Pía Guzmán presentaron “Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal, Código de Procesamiento Penal en Materia de Delitos de Pornografía Infantil” y, recientemente — junio 2002— el Diputado Alejandro Navarro junto con la Diputada María Antonieta Saa presentaron “Proyecto de Acuerdo sobre Tráfico Sexual”.

Todos estos Proyectos han sido fusionados en una sola propuesta de ley, que se votará prontamente.



PREVINIENDO el TRÁFICO de NIÑOS y NIÑAS



- Ampliar nuestros conocimientos y saberes en relación a esta realidad, nos permitirá contar con mayores elementos para su prevención y eficiente abordaje. Es nuestra obligación, pues nuestros niños y niñas no tienen tiempo para seguir esperando...
- Es necesario hacernos cargo de que esta realidad es **social y no individual** y que, como país, debemos iniciar un proceso de transformación profunda en cuanto a responsabilizarnos del cuidado y de la protección real de nuestros niños y niñas;
- Apoyar con recursos a Carabineros de Chile que ha creado un departamento dedicado a la búsqueda de niños y niñas extraviados. Proponer la creación de equipos multidisciplinarios, capacitados y formados para abordar la situación y responder asertiva y cálidamente a las víctimas
- **En lo jurídico** es necesario exigir la modificación urgente de todas aquellas leyes que no protegen a nuestros niños y niñas, de manera de condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez que se garantice a los niños y niñas, quedar exonerados de toda culpa;



- Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños y niñas frente al tráfico y explotación sexual comercial y reforzar la comunicación y cooperación entre autoridades encargadas de la aplicación de la ley (jueces, policías, sistemas de protección, entre otros);
- Movilizar a las autoridades políticas y otros aliados relevantes, a la comunidad, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para erradicar la explotación sexual y todo tipo de tráfico de niños y niñas.
- En lo educacional consideramos necesario incorporar programas de prevención en todas estas temáticas, no para intimidar a los niños y niñas y generarles desconfianza y temor frente a los adultos, si no que, aportarles herramientas para su autocuidado; Desarrollar e implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir a los niños y niñas, protegerlos y asistirlos, con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad;

- Se requiere que el gobierno genere una coordinación y cooperación entre distintos gobiernos —límites o no— y, a la vez, establezca una coordinación con todos los sectores sociales, para prevenir la participación de los niños y niñas en el comercio sexual y el tráfico sexual, reforzando el papel de la familia en la protección de los niños y niñas e incorporándola en campañas, difusión, otras, contra la explotación sexual comercial.



Qué debemos HACER en caso de PÉRDIDA de un NIÑO o NIÑA⁴...

1. Ir a la comisaría más cercana y poner una denuncia —no constancia— por presunta desgracia.
2. Llevar una fotografía reciente del niño o la niña.
3. Hacer una descripción física completa del niño o niña que incluya la ropa que usaba al momento de extraviarse.
4. Comunicarse con los vecinos/as, los amigos /as y familiares, y
5. Elaborar una lista de familiares y amigos para carabineros.



IMPORTANTE:

No hay que esperar 48 horas para poner la denuncia



Si su hijo/a aparece, dé aviso **INMEDIATAMENTE** a Carabineros para que suspendan la búsqueda y, puedan centrarse en los que aún están extraviados /as.

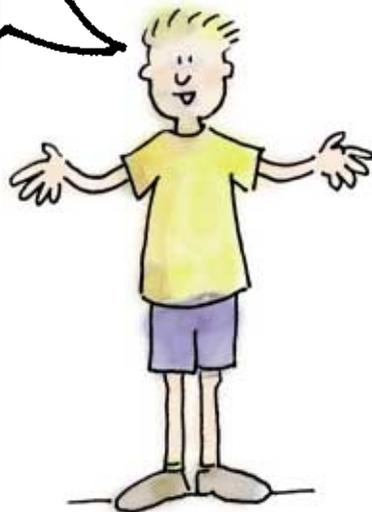
Además, permitiría conocer, realmente, cuántos son los pequeños /as que se pierden en nuestro país.

⁴ Medidas entregadas por Carabineros de Chile.

EL CUIDADO GENUINO y el CARIÑO PREVIENEN el TRÁFICO

Queremos que:

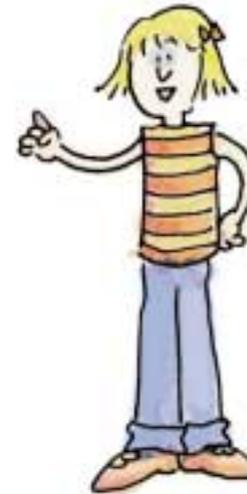
- Nos vean y nos respeten.
- Se nos reconozca como **sujetos capaces** de sentir, pensar y actuar desde nosotros /as, somos sujetos con derechos.
- Recibir y entregar cariño.
- Nos escuchen y nos pregunten lo que pensamos, sentimos y queremos.
- Nos den un espacio y tiempo para estar juntos, no importa si no es una gran cantidad de tiempo, solo queremos que ese tiempo sea "rico y, de calidad".



- Nos permitan participar en las conversaciones familiares y de adultos
- Nos informen, nos cuenten, nos aclaren, nos expliquen, nos comuniquen las cosas que están pasando

- Crean y confíen en nosotros /as, queremos sentir que Uds. nos aman incondicionalmente

Queremos crecer como seres humanos seguros, creativos, felices de construir y crear



Los "GRANDES" deben SABER que:

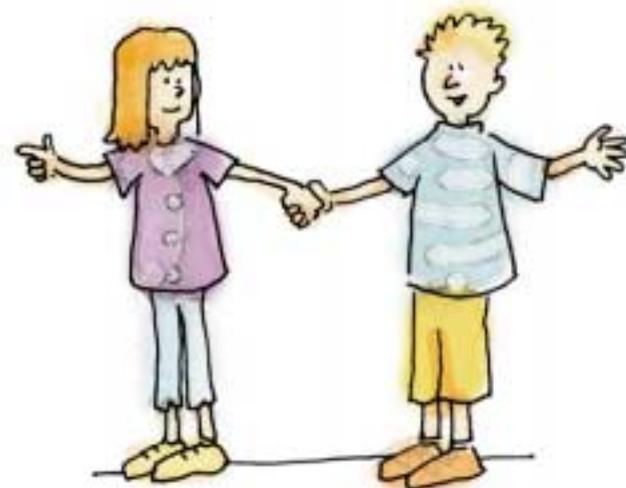
- Los niños/ as **no mentimos** sobre aquellas situaciones en que hemos estado en riesgo —abuso sexual, rapto u otros.
- Los niños/ as entendemos los límites cuando son explicados con claridad y basados en el **respeto mutuo**.
- Entendemos que no sólo se debe esperar que obedezcamos ciegamente, debemos comprender porqué se nos solicitan las cosas y también, lo que se espera de nosotras /os.
- Los niños/ as no estamos obligados a guardar ningún secreto.
- El traficante, el abusador, puede ser de cualquier clase social, raza, religión, opción sexual o estado civil. Generalmente no parece diferente a otros hombres o mujeres.
- El abuso, el rapto, la explotación y el rapto de un niño /a es siempre responsabilidad del adulto.
- Es importante adquirir nuestro Carné de Identidad lo más tempranamente posible, si nos perdemos o extraviamos tendrán nuestra huella digital para buscarnos más fácilmente



De acuerdo con los principios
que sustentan la Convención...

INVITAMOS

A niños, niñas, adolescentes
y "grandes" a participar
activamente en la
"Campaña Internacional
ALTO al TRÁFICO
de NIÑOS y NIÑAS"



Alto al tráfico de niños y niñas

Ante una situación de sospecha
o evidencia de maltrato, abuso,
rapto o cualquier otra
forma de agresión
en contra de un niño o niña,
usted puede llamar al:

800 22 00 40

Ministerio de Justicia



800 730 800

Servicio Nacional de Menores



688 14 90 ó al 688 14 92

48° Comisaría de la Familia



544 50 00

Brigada de Delitos Sexuales

